

LEY VII – N.º 91

ANEXO VI

POSADAS, 18 JUN 2020

784
DECRETO N° _____.-

VISTO: El Expediente N° 3000-616/20 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Estado Nacional dictó el Decreto N° 352 el 8 de abril de 2020 por el cual se creó el "PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL" a fin de atender a las necesidades financieras de las jurisdicciones provinciales en el marco de la emergencia sanitaria;

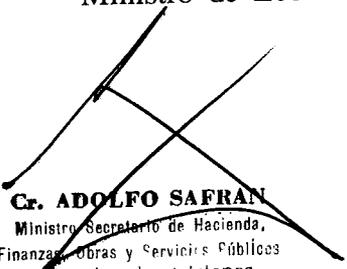
QUE, mediante el Artículo 3° del citado Decreto del Poder Ejecutivo se estableció que el Estado Nacional transferirá al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial la suma de \$ 60.000.000.000 (Pesos Sesenta Mil Millones) con el fin de que éste asista a las jurisdicciones que lo soliciten mediante el otorgamiento de préstamos;

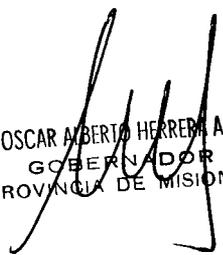
QUE, el tercer párrafo del Artículo 35° de la Ley VII – N° 88 de Presupuesto General de la Administración Pública del Ejercicio Financiero 2020, autoriza al Poder Ejecutivo a contraer Crédito Público cuyo destino será la inversión pública en obras de saneamiento, electrificación urbana o rural, energética, equipamiento eléctrico, bienes de capital u otras obras de infraestructura social o productivas en el marco de programas;

QUE, a foja 24 obra Dictamen N° 05/20 del Fiscal de Estado de la Provincia, compartiendo el Informe N° 01/20 del Procurador Fiscal de la Provincia considerándose procedente la operación a llevarse a cabo;

QUE, a foja 32 obra Dictamen del Contador General de la Provincia de Misiones, sin objeciones para la suscripción del Convenio entre el Estado Nacional, la Provincia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial;

QUE, en tal sentido se suscribió el "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial" entre el Sr. Ministro de Economía Dr. Martín Maximiliano Guzmán por una parte; la Provincia de


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR ALBERTO HERREM AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Misiones representada por el Sr. Gobernador Dr. Oscar Herrera Ahuad por otra parte y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial representado por su Directora Ejecutiva Lic. Claudia Álvarez;

QUE, por lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo resulta procedente el dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial" suscripto el 16 de Junio de 2020 entre el Sr. Ministro de Economía Dr. Martín Maximiliano Guzmán por una parte; la Provincia de Misiones representada por el Sr. Gobernador Dr. Oscar Herrera Ahuad por otra parte y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial representado por su Directora Ejecutiva Lic. Claudia Álvarez.-

ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRASE E INCREMENTÁSE el Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto Vigente en la suma de \$1.200.000.000 (Pesos Mil Doscientos Millones) conforme al siguiente detalle:

en Miles de Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Afect. a:
4. FINANCIAMIENTO	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	
4.3. USO DE CRÉDITO	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	
4.3.1 . Afectado a Obras Públicas	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	
4.3.1.4. Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	10-01

ARTÍCULO 3º.- INCORPÓRASE Y AUMENTÁSE al Total de las Erogaciones del Presupuesto Vigente la suma de \$1.200.000.000 (Pesos Mil Doscientos Millones) según el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 10- OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

CUENTA ESPECIAL 07 - FONDO FIDUCIARIO p/ EL DESARROLLO PROVINCIAL

10-01-2-07-1-90-2-05-052-05220 Por Terceros

S.C.D. 0-01 Programas a Implementar Fondo Fid. Para el D. Pcial. \$1.200.000.000

ARTÍCULO 4º.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de

~~Dr. ADOLFO SAFFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

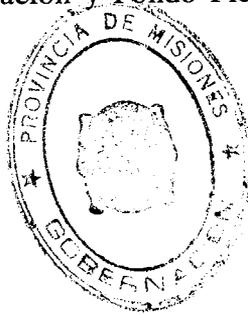
Hacienda y Finanzas hasta la suma de \$1.200.000.000 (Pesos Mil Doscientos Millones) mediante la Orden de Disposición de Fondos N° 41/20.-

ARTÍCULO 5°.- LAS erogaciones emergentes del “Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial” ratificado por el Artículo 1° del presente Decreto, serán imputadas en las partidas específicas de la Jurisdicción 10 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, del presente Ejercicio y Ejercicios Futuros en el marco de lo establecido por el Artículo 47 de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento: el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Dirección General de Presupuesto y Dirección de Deuda Pública. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia certificada al Ministerio de Economía de la Nación y Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

~~Cr. ADOLEO SAERAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~




Dr. OSCAR ALBERTO BARBERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019 - "Año de la igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

POSADAS, 06 DIC 2019

DECRETO Nº **2424**

VISTO: El Expediente Nº 3000-9/2019, Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "CONVENIO MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE MISIONES", Ley VII - Nº 86, Ley XXI - Nº 51 (Antes Ley 3749); y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nacional Nº 24.855, crea el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, y tiene por objeto asistir a las provincias y al Estado Nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social;

QUE, la Provincia de Misiones se adhirió a la Ley Nacional Nº 24.855 - de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, mediante la Ley XXI - Nº 51 (Antes Ley 3749);

QUE, obra en el presente Expediente copia del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Misiones;

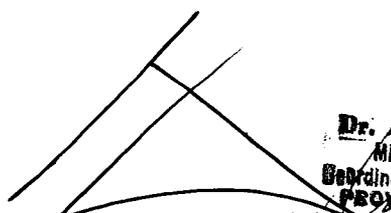
QUE, dicho Convenio prevé todos los aspectos técnicos-financieros aplicables para la operatoria, disponiendo que la jurisdicción definirá las obras alcanzadas por el Programa y que el Fondo asistirá al financiamiento de dichas obras hasta agotar el monto del convenio, estableciendo en su Cláusula Cuarta que se otorga en calidad de préstamo hasta la suma de \$ 145.000.000 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES);

QUE, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional transferirá los fondos mediante la certificación de avance de cada obra;

QUE, en la Cláusula SEPTIMA del convenio la Provincia designa al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos para ejercer la representación legal ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en todo cuanto sea necesario para la aplicación del PROGRAMA;

QUE, será el organismo ejecutor de la obra a financiar a través del presente Convenio el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de la Provincia;

QUE, mediante el tercer párrafo del Artículo 35 de la Ley Provincial VII - Nº 86, autoriza al Poder Ejecutivo a contraer Crédito Público


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Sr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Lic. HUGO M. PISSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019 - "Año de la igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

2424

06 DIC 2019

cuyo destino será la inversión pública en obras de saneamiento, electrificación rural, energética, equipamiento eléctrico, bienes de capital u otras obras de infraestructura social;

QUE, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nacional N° 25.917 (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal) y sus modificatorias, el Estado Nacional a través de la Dirección Nacional de Relaciones Fiscales con Provincias dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a través del Informe de Sustentabilidad Fiscal y Financiera N° 21 resolvió que no se observan impedimentos técnicos para aprobar el préstamo;

QUE, a fojas 64/66 obra Dictamen 04/19 con fecha 18 de Febrero de 2019 del Fiscal de Estado de la Provincia, considerando procedente la operación a llevarse a cabo;

QUE, a foja 74 obra Dictamen de la Contaduría General de la Provincia, sin objeciones para la suscripción del Convenio;

QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo resulta procedente el dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera suscripto el 12 de Noviembre de 2019 entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Misiones, que como ANEXO forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTASE el Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente en la suma de \$ 145.000.000 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Artículo 6 de la Ley VII – N° 86

FINANCIAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	En Miles de Pesos		Afectado a:
		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
4. FINANCIAMIENTO	\$ 145.000,00		\$ 145.000,00	
4.3 USO DEL CREDITO	\$ 145.000,00		\$ 145.000,00	
4.3.1 Afectado a Obras Públicas	\$ 145.000,00		\$ 145.000,00	
3. Fdo.Fiduciario Federal de Infraestr. Regional	\$ 145.000,00		\$ 145.000,00	
Obras Inst. Prov.Desarrollo Habitacional	\$ 145.000,00		\$ 145.000,00	04-43

[Signature]
Dr. ADOLFO PISCHIK
 Ministro Secretario de
 Coordinación General de Gabinete
 PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]
Dr. ADOLFO SAFRAN
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones

[Signature]
Ltj. HUGO M. DASYALACQUA
 GOBERNADOR
 PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019 - "Año de la igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

2424

06 DIC 2019

ARTÍCULO 3°.- AUMENTÁSE la suma de \$ 145.000.000- (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES) al Presupuesto Vigente en la Jurisdicción. 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, conforme al siguiente detalle:

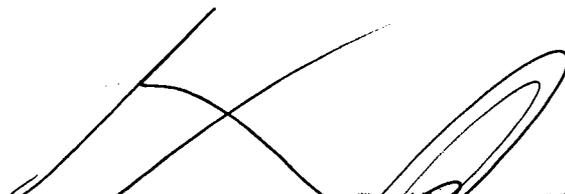
ORGANISMO 43 – INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL;
Cuenta Especial 22 – Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Reg.:
04-43-2-22-4-20-2-05-052-05220 Por Terceros
S.C.D. 0-06 – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones \$145.000.000,00

ARTÍCULO 4°.- PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional -I.PRO.D.HA- hasta la suma de \$ 145.000.000 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES) mediante la Orden de Disposición de Fondos N° 135/19.-

ARTÍCULO 5°.- LAS erogaciones emergentes del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, ratificado por el Artículo 1° del presente Decreto, serán imputadas en las partidas específicas de la Jurisdicción 10 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, del presente Ejercicio y Ejercicios Futuros en el marco de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley VII – N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Administración del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y Dirección de Deuda Pública. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia certificada al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES